

Acta No.: PS-2022-0255

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA SUPÉRATE**

Referencia No.: PS-DAF-CM-2022-0066

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las cuatro horas de la tarde (4:00 p.m.), del día veintisiete (27) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), se han reunido los señores miembros del **PROGRAMA SUPÉRATE**, el señor **JOEL JOSÉ SOTO LITHGOW**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____ en calidad de Director Financiero; **MELVYN A. SANTOS GERONIMO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____ en calidad de Director Administrativo, **KATHERINE BRITO B.**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. _____ en calidad de Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, todos de conformidad con la convocatoria realizada para los efectos por la Encargada de Compras.

La Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones del Programa Supérate, dejó abierta la sesión y continuando con el uso de la palabra, expuso lo siguiente:

AGENDA

ÚNICO: Decidir sobre la adjudicación del Proceso de Compra Menor para la **Adquisición de Laptops para Talleres de Sensibilización y Orientaciones sobre Salud Sexual Reproductiva, dirigido a Mipymes. Referencia No. PS-DAF-CM-2022-0066.**

Dando inicio de inmediato a la sesión la Encargada de Compras puso a disposición los documentos del Procedimiento.

POR CUANTO: Que en fecha seis (06) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), la **Dirección de Tecnología** del Programa Supérate, realizó el requerimiento interno para la **Adquisición de Laptops para Talleres de Sensibilización y Orientaciones sobre Salud Sexual Reproductiva, dirigido a Mipymes. Referencia No. PS-DAF-CM-2022-0066.** KB

POR CUANTO: Que en fecha seis (06) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), el señor Ronald Fernando Lebron Peña, Director de la Dirección de Tecnología del Programa Supérate, elaboró las Especificaciones Técnicas para la **Adquisición de Laptops para Talleres de Sensibilización y Orientaciones sobre Salud Sexual Reproductiva, dirigido a Mipymes. Referencia No. PS-DAF-CM-2022-0066.** NS

POR CUANTO: Que en fecha catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), la Unidad de Compras emitió la Solicitud de Compras No. 0119 para **Adquisición de Laptops para Talleres de Sensibilización y Orientaciones sobre Salud Sexual Reproductiva, dirigido a Mipymes. Referencia No. PS-DAF-CM-2022-0066.** K

POR CUANTO: Que en fecha catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Apropiación Presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta entidad contratante cuenta con la apropiación de fondos suficiente.

POR CUANTO: Que en fecha catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Existencia de Fondos, correspondiente al Procedimiento de Compra Menor para la **Adquisición de Laptops para Talleres de Sensibilización y Orientaciones sobre Salud Sexual Reproductiva, dirigido a Mipymes. Referencia No. PS-DAF-CM-2022-0066.**

POR CUANTO: Que en fecha catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), la Unidad de Compras emitió las Condiciones Generales del Procedimiento de Compra Menor para la **Adquisición de Laptops para Talleres de Sensibilización y Orientaciones sobre Salud Sexual Reproductiva, dirigido a Mipymes. Referencia No. PS-DAF-CM-2022-0066.**

POR CUANTO: Que en fecha catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), el Sub-Director General y Presidente del Comité de Compras del Programa Supérate autorizó mediante el **Acta No.: PS-2022-0226**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que diera inicio al expediente administrativo, se procedió a cargar en el Portal de Compras Dominicana, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en calidad de Órgano Rector.

POR CUANTO: Que, en fecha catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), fueron debidamente publicadas en el portal Administrado por el Órgano Rector, la convocatoria, las especificaciones y/o fichas técnicas del procedimiento.

POR CUANTO: Que, en esa misma fecha catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), se procedió a invitar los oferentes, quienes deben encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), a participar en el procedimiento de compra menor para la **Adquisición de Laptops para Talleres de Sensibilización y Orientaciones sobre Salud Sexual Reproductiva, dirigido a Mipymes. Referencia No. PS-DAF-CM-2022-0066**, otorgándoles un plazo hasta las 10:00 a.m. del día miércoles veinte (20) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), para presentar sus ofertas de las siguientes empresas, a saber:

- 1) Inversiones Iparra Del Caribe, S.R.L.,
- 2) Compu-Office Dominicana, S.R.L.,
- 3) Suplidora Nacional de Tecnología, SNT, S.R.L.,
- 4) 2P Technology, S.R.L. y
- 5) Compunet, S.R.L.

POR CUANTO: Que fueron debidamente recibidas ofertas digitales dentro del plazo establecido en formato digital a través del Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano, las ofertas de las siguientes empresas, a saber:

- 1) Centroxpert STE, S.R.L.,
- 2) Suplidora Nacional de Tecnología, SNT, S.R.L.,
- 3) Itcorp Gongloss, S.R.L.,
- 4) Winpe Group, S.R.L.,

- 5) Suplidora Yanmelani, S.R.L.,
- 6) Inversiones Iparra Del Caribe, S.R.L. y
- 7) TCO Networking, S.R.L.

POR CUANTO: Que, no fueron recibidas ofertas en formato físico, dentro del plazo establecido en la sede de esta Institución.

POR CUANTO: Que en fecha veinte (20) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), conforme lo establece el Cronograma de Actividades, mediante el Acta de Apertura No. PS-2022-0235, se procedió a dar formal apertura a las propuestas de las empresas antes citadas, para que inmediatamente se efectúe la correspondiente evaluación. Asimismo, se dio formal lectura del monto total de las ofertas, a saber:

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL A OFERTAR
1. Centroxpert STE, S.R.L.	RD\$755,999.97
2. Suplidora Nacional de Tecnología, SNT, S.R.L.	RD\$812,784.00
3. Itcorp Gongloss, S.R.L.	RD\$838,843.31
4. Winpe Group, S.R.L.	RD\$ 856,562.00
5. Suplidora Yanmelani, S.R.L.	RD\$ 908,600.00
6. Inversiones Iparra Del Caribe, S.R.L. y	RD\$ 938,000.00
7. TCO Networking, S.R.L.	RD\$ 988,949.48

POR CUANTO: Que, en fecha veintisiete (27) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), el perito José Delio Castillo, Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología, elaboró un informe técnico, el cual es integral y vinculante a la presente acta, el mismo establece lo siguiente:

“ (...)

*Después de evaluar las diferentes ofertas presentadas por los oferentes: **SUPLIDORA NACIONAL DE TECNOLOGIA SNT S.R.L, INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE S.R.L, SUPLIDORA YANMELANI S.R.L, CENTROXPRT STE, S.R.L, WINPE GROUP, S.R.L, TCO NETWORKING S.R.L, ITCORP GONGLOSS S.R.L.** procedimos a realizar el presente informe a los fines de indicar cuales cumplen o no con las especificaciones técnicas y las condiciones generales del proceso, lo cual exponemos en el siguiente recuadro:*

Proveedor	Resultado de Evaluación
SUPLIDORA NACIONAL DE TECNOLOGIA SNT S.R.L	No cumple debido a que no presentó Carta Del Fabricante del equipo que propone que lo acredite como autorizado a vender e instalar el equipo.
SUPLIDORA YANMELANI S.R.L	No cumple debido a que no presentó Carta Del Fabricante del equipo que propone que lo acredite como autorizado a vender e instalar el equipo.

ITCORP GONGLOSS S.R.L	No cumple debido a que no presentó los siguientes documentos: Carta emitida por el oferente indicando que otorgan crédito al Programa Supérate (a 60 días, luego de emitida la factura) y Carta del Fabricante del equipo que propone que lo acredite como autorizado a vender e instalar el equipo.
CENTROXPRT STE, S.R.L	No cumple debido a que no presentó Carta Del Fabricante del equipo que propone que lo acredite como autorizado a vender e instalar el equipo.
INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE S.R.L	CUMPLE
WINPE GROUP, S.R.L	CUMPLE
TCO NETWORKING S.R.L	CUMPLE

POR CUANTO: Que conforme lo establece el Informe Técnico de Evaluación de Ofertas de fecha veintisiete (27) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), emitido por el perito correspondiente, los oferentes **Centroxpert STE, S.R.L., Suplidora Nacional de Tecnología SNT, S.R.L y Suplidora Yanmelani , S.R.L.**, no cumple con las Condiciones Generales del Proceso, debido a que no presentó la Carta del Fabricante del equipo que propone que lo acredite como autorizado a vender e instalar el equipo, no obstante haber sido notificados en tiempo hábil a los fines de que subsanaran los errores u omisiones de los documentos.

POR CUANTO: Que conforme lo establece el Informe Técnico de Evaluación de Ofertas de fecha veintisiete (27) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), emitido por el perito correspondiente, el oferente **Itecorp Gongloss, S.R.L.**, no cumple con las Condiciones Generales del Proceso, debido a que no presentó la Carta emitida por el oferente indicando que otorgan crédito al Programa Supérate (a 60 días, luego de emitida la factura) y Carta del Fabricante del equipo que propone que lo acredite como autorizado a vender e instalar el equipo, no obstante haber sido notificados en tiempo hábil a los fines de que subsanaran los errores u omisiones de los documentos.

POR CUANTO: Que en fecha veintisiete (27) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), a través del portal transaccional, se emitió el cuadro comparativo de ofertas, el cual muestra las ofertas que calificaron en la evaluación técnica y por valoración de precio se recomienda su adjudicación, el cual es integral y vinculante a la presente acta. 23

POR CUANTO: Que conforme lo establece el cuadro comparativo de evaluación de ofertas económicas de fecha veintisiete (27) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), emitido a través del portal transaccional, los oferentes **Inversiones Iparra Del Caribe, S.R.L. y TCO Networking, S.R.L.**, no resultan adjudicatarios mediante la valoración de menor precio establecida en las Condiciones Generales del Proceso. MS

POR CUANTO: Que tal y como lo indica el referido cuadro comparativo de ofertas el presente proceso será adjudicado al oferente **Winpe Group, S.R.L.**, debido a que en el resultado de la evaluación de su oferta técnica este cumple y presenta la menor oferta económica de los oferentes que calificaron en la evaluación técnica, conforme lo establecen las Condiciones Generales del Procedimiento y como se detalla en la parte dispositiva de la presente acta. b

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: *Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece que: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que la referida Ley No. 360-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, promulgada fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación con tenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de diciembre del año dos mil seis (2006), en su artículo 3 numerales 1 y 2, establece lo siguiente:

“ (...)

- 1) ***Principio de Eficiencia.*** *Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y cumplimiento de los fines cometidos con la administración. Los actos de las partes se interpretaran de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.*
- 2) ***Principio de Igualdad y Libre Competencia.*** *En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes.*

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de la citada Ley No. 340-06, su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012) y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), la adjudicación en procesos de Compras Menores debe formalizarse mediante acto administrativo. KB

CONSIDERANDO: Los términos establecidos en las Condiciones Generales del Proceso para los criterios de evaluación y adjudicación, con relación al criterio menor precio ofertado. MS

CONSIDERANDO: Que, conforme lo establecen los criterios de adjudicación y evaluación del referido proceso será adjudicado a un único oferente que cumpla con los requisitos de las Especificaciones o Ficha Técnica, Condiciones Generales del Proceso y ofrezca el menor precio.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Programa Superate, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros. K

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, aprobado mediante la Resolución No. 20/2010, de fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil diez (2010) de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la República Dominicana.

VISTO: El Requerimiento Interno, de fecha seis (06) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), realizado por la **Dirección de Tecnología del Programa Supérate.**

VISTA: La Ficha Técnica elaborada por el señor Ronald Fernando Lebron Peña, Director de la **Dirección de Tecnología** del Programa Supérate, de fecha seis (06) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La Solicitud de Compras No. 0119, emitida por la División de Compras del Programa Supérate, de fecha catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria, de fecha catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección Financiera del Programa Supérate. KB

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos, de fecha catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección Financiera del Programa Supérate.

VISTAS: Las Condiciones Generales del Proceso, de fecha catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), emitida por la División de Compras y Contrataciones del Programa Supérate.

VISTA: El Acta de inicio No.: PS-2022-0226, de fecha catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), elaborada por el Sub-Director General y Presidente del Comité de Compras del Programa Supérate.

VISTAS: Las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas por los oferentes: 1- Itcorp Gongloss, S.R.L., 2- TCO Networking, S.R.L., 3- Winpe Group, S.R.L., 4- Centroxpert STE, S.R.L., 5- Suplidora Yanmelani, S.R.L., 6- Suplidora Nacional De Tecnología SNT, S.R.L., y 7- Inversiones Iparra Del Caribe, S.R.L. MS

VISTA: El Acta de Apertura No. PS-2022-0235, de fecha veinte (20) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022). S

VISTO: El Informe de la Evaluación Técnica, de fecha veintisiete (27) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), elaborado por el señor José Delio Castillo, Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología.

VISTO: El Cuadro comparativo de ofertas de fecha veintisiete (27) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), emitido por el Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones.

RESUELVE:

Resolución Número Uno (1):

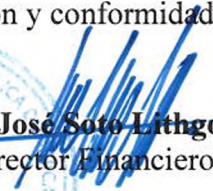
ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, adjudicar el Procedimiento de Compra Menor para la **Adquisición de Laptops para Talleres de Sensibilización y Orientaciones sobre Salud Sexual Reproductiva, dirigido a Mipymes. Referencia No. PS-DAF-CM-2022-0066**, a los siguientes oferentes, a saber:

Winpe Group, S.R.L.		
Items	Descripción del Bien Servicio u Obra	Cantidad
1	Laptops	14
Monto Adjudicado		RDS856,562.00

Resolución Número dos (2):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA** a la Unidad de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante (www.superate.gob.do) y de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.dgcp.gob.do).

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las cuatro horas y veinte minutos (04:20 PM) de la tarde, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Joel José Soto-Lithgow
Director Financiero




Melvyn A. Santos Geronimo
Director Administrativo




Katherine Brito B.
Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones

